



Resolución de Secretaría General

Nº 0180-2021-MIDAGRI-SG

Lima, 14 OCT. 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece, la vigencia de dicha norma a partir del 1 de enero de 2019, salvo, entre otros, de su artículo 47, el cual se implementa de manera progresiva y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público, mediante Resolución Directoral;

Que, a través del numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/50.01, se dispone que el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2021; y, mediante el artículo 4 de la Resolución Directoral Nº 0032-2020-EF/50.01, se dispone que el citado artículo 47, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023;

Que, en tanto se implemente el artículo 47 del Decreto Legislativo Nº 1440, mantiene su vigencia el artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en virtud de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Legislativo;

Que, en ese sentido, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, los mismos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; asimismo, el numeral 40.2 establece que las



modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el acápite i) del literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, relativa a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 4/GN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI, en el artículo 1, literal b), se delegó en la Secretaria General, entre otros, la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, a que se refiere el artículo 47, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Oficio N° 743-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 036: Minagri - Fondo Sierra Azul, con el sustento del Informe N° 108-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, solicita una demanda adicional de recursos por el importe de S/ 520 000,00 (QUINIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES), para continuar las acciones de seguimiento y monitoreo de las inversiones del Fondo Sierra Azul en los meses de octubre a diciembre del presente Año Fiscal; remitiendo información complementaria con correo electrónico de fecha 07 de octubre 2021; asimismo, con el Oficio N° 746-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, con el sustento de Informe N° 109-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, solicita una demanda adicional de recursos por el importe de S/ 240 000,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES), para atender obligaciones de carácter imprescindible relacionados directamente al soporte de la gestión de dicha Unidad Ejecutora en el Año Fiscal 2021;

Que, por el Oficio N° 907-2021-MIDAGRI-PCC, sustentado en el Informe N° 059-2021-MIDAGRI-PCC/UPPS, el Director Ejecutivo del Programa de Compensaciones para la Competitividad – PCC, informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con saldos de libre disponibilidad por el importe de S/ 1 336 638,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;





Resolución de Secretaría General

Que, a través del Memorándum N° 1452-2021-MIDAGRI-SG-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 513-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto, por el cual se emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 370 000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de seguimiento y monitoreo enmarcadas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo de las inversiones del Fondo Sierra Azul y gastos operativos; así como, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por la suma de S/ 966 638.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización de Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; la Resolución Directoral N° 0032-2020-EF/50.01; y, la Resolución Ministerial N° 0341-2020-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 012: Programa de Compensaciones para la Competitividad, a favor de la Unidad Ejecutora 036: MINAGRI – Fondo Sierra Azul, hasta por la suma de S/ 370 000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), para financiar las acciones de seguimiento y monitoreo enmarcadas en el Plan de Seguimiento y Monitoreo de las inversiones del Fondo Sierra Azul y gastos operativos; así como, a favor de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, hasta por la suma de S/ 966 638.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y



SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, sobre las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. ANA ISABEL DOMÍNGUEZ DEL ÁGUILA
Secretaría General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

ANEXO

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

DE LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 012 PROGRAMA DE COMPENSACION PARA LA COMPETITIVIDAD 1,336,638.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5005813 RECONVERSION PRODUCTIVA EN EL VRAEM
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.5. OTROS GASTOS 1,336,638.00

TOTAL EGRESOS

1,336,638.00

A LA: (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 036 MINAGRI - FONDO SIERRA AZUL 370,000.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
PRODUCTO : 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD : 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 370,000.00

UNIDAD EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL 966,638.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES
2.3. BIENES Y SERVICIOS 966,638.00

TOTAL EGRESOS

1,336,638.00

